

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2665

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.343/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante María Dolores Espinosa Martínez, mayor de edad, calle Cánovas del Castillo, número 12-4.º A; y como denunciados Antonio Raúl Richart Moreno, Francisco Fornos de la Cruz e Isolina Rodríguez García, todos ellos mayores de edad, vecinos de Murcia, calle Ronda Norte, 23-5.º C2; sobre estafa; y fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y abuelvo a Antonio Raúl Richart Moreno, Francisco Fornos de la Cruz e Isolina Rodríguez García de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas. Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a María Dolores Espinosa Martínez, Antonio Raúl Richart Moreno, Francisco Fornos de la Cruz e Isolina Rodríguez García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Vº Bº, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro

Número 2668

DISTRITO

TOTANA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Distrito de Totana (Murcia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 146/84 seguidos en este Juzgado por lesiones y daños se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

"En la ciudad de Totana a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Don José María Sánchez Jiménez, Juez de Distrito de este Juzgado de Totana, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el número 146/84, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en las que han sido partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra Guillermo Martínez Navarro, con domicilio en calle Los Angeles, 7, de Puerto Lumbreras, de otras Louis Jean Marie Gautier, sin domicilio conocido y Jalali Bel El Haj, en igual circunstancias que el anterior, cuyas demás circunstancias personales constan en las presentes actuaciones y fallo: Que debo condenar y condeno a Louis Jean Marie Gautier como autor de una falta del artículo 586.3.º del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas, y que indemnice a Guillermo Martínez Navarro en 9.500 pesetas, por los daños acreditados y 16.000 pesetas como lucro cesante por el tiempo de paralización del vehículo; al INSALUD por 301.073 con cargo al seguro obligatorio, al ser entidad reconocida por F.N.G. y a Jalali Ben El Haj por lo que reclame de sus lesiones en ejecución de sentencia, y al pago de los intereses legales correspondientes, declarando como responsable civil subsidiaria a madame Andree Luppetti.—Llévese el original de esta resolución al legajo de sentencia, de-

jando testimonio de la misma en autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma legal a Jalali Ben El Haj en ignorado paradero, expido la presente en Totana a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 2669

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Sr. Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 426/88, seguido en virtud de diligencias de la Superioridad, contra Tomás Expósito Pérez, sobre malos tratos y daños, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes para que comparezcan, con las pruebas de que intenten valerse para celebrar el correspondiente juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día catorce de abril próximo, y hora de las 11'40 de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no concurrir ni acreditar justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa que previene el artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio pueda presentar las pruebas de descargo que tenga, según dispone el artículo 8 del referido Decreto.

Y para que sirva de citación al denunciado Tomás Expósito Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.